



TRANSCRIBE DECRETO N° 25

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
CONTRALORIA INTERNA

VALPARAISO, 28 de febrero del 2001.

La Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto:

REGISTRADO 191657  
VISTADO.....

ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL.....

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, que establece la asignación profesional para los funcionarios públicos dependientes de las entidades enumeradas en los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 249, de 1973, que estuvieran en posesión de un título profesional Universitario y cumplieran una jornada completa de 44 horas semanales.

El Decreto Universitario N° 111 de 18 de marzo de 1983, que hizo extensiva la Asignación Profesional, creando la Asignación Profesional Universitaria, para el personal académico de la Universidad de Valparaíso, que desempeña cargos de media jornada o de docencia remunerada por horas.

El artículo 1° y 2° de la ley N° 19.699 de 16 de noviembre del 2000, que otorga compensaciones y otros beneficios a funcionarios públicos titulados de carreras técnicas de nivel superior, que se les aplique la escala única de sueldos mensuales del artículo 1° del decreto ley N° 249 de 1974, a cuya escala de remuneraciones corresponda la asignación profesional establecida por el artículo 3° del decreto ley N° 479 de 1974.

La necesidad de establecer que el personal de la Universidad de Valparaíso que esté en posesión de título profesional Universitario, otorgado por una Universidad tradicional, y que tengan la denominación de Carreras Técnicas de nivel superior, perciba Asignación Profesional.

Las facultades que al Rector confieren el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147 de 1982, el N° 22 del artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde a Rector, aprobar con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones de la Universidad.

Y visto además lo dispuesto en los D.F.L. N° 1 y 6, ambos de 1982, en el D.U. N° 147 de 1982; en el D.U. N° 480 de 1983; la Ley N° 18.982 de 1990, en el artículo 23 de abril de 1999, del Ministerio de Educación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REG. VALPARAISO  
TOTALMENTE TRANSMITIDO  
FECHA DE TOMA DE RAZON  
23 ABR 2001

DECRETO:

1. **DEBE CREARSE**, en la Universidad de Valparaíso, una asignación Profesional, para los funcionarios no académicos que estén en posesión de un Título, otorgado por una Universidad tradicional, obtenido en una Carrera que tenga la denominación de Carrera Técnica de Nivel Superior.

2. Tendrán derecho a percibir esta Asignación Profesional, los funcionarios No Académicos con nombramiento en Jornada Completa.

3. El monto de esta Asignación será equivalente al vigente que se encuentra establecida en el Artículo 3° del decreto ley N° 479 de 1974.

4. El beneficio concedido anteriormente, es de carácter imponible y tributable y servirá de base además, para el cálculo de cancelación de trabajos extraordinarios.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

(FDO. RECTOR)

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
SECRETARIO GENERAL

Mónica Fajalco  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
SECRETARIA GENERAL  
24 ABR 2001  
REG N° 2-108